

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2019-146**, informando que la audiencia programada para el día de hoy 10 de diciembre del 2020 mediante auto de fecha 22 de octubre de 2020, no se puede llevar a cabo, toda vez que la titular del Despacho se encuentra atendiendo acciones constitucionales. Sírvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2.020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la titular del Despacho se encuentra atendiendo acciones constitucionales. Lo anterior porque son fallos e informes ante la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral mediante acción de tutela, motivo por el cual se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del proceso **2019-146** y **SEÑÁLESE** la hora de las **3:00** de la tarde del día martes **09 de febrero de 2021**, con el fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **JUZGAMIENTO** en donde se proferirá sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR al demandante **FERNANDO ALFONSO SOSA GUIJO**, a sui apoderado judicial **Dr.** a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para continuar con la celebración de la audiencia de que trata artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la

Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Apoderado judicial del demandante: Dr. **CAMILO ANDRÉS GRANADOS TOCORA** con números telefónicos **321-244-8915, 3426843** y correo electrónico: camiloandresgranadostocora@gmail.com

Apoderado Judicial de la demandada **PORVENIR S.A.** Dr. **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ** con número telefónico **320-801-2223** y correo electrónico: jrodriguez@godoycordoba.com

Apoderada Judicial de la demandada **COLPENSIONES** Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ LIZARAZO** con número telefónico **311-500-2711** y correo electrónico: lauramartinez.calnaf@gmail.com y calnafabogados.sas@gmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) dando **(control + clic para seguir vinculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con tres días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos: dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el número de radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el **video** del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: </documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d>

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09960f0d5e9bc635f2c5c52ed0d33f816dbb52108ab6405fbd325e4642
140807**

Documento generado en 10/12/2020 04:11:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>